

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

-: TESTIMONIO :-

de la Escritura:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA REXEL C. LTDA.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 198.....

Ab. Marcos N. Díaz Casquete

NOTARIO

Guayaquil, 30 de DICIEMBRE de 1986

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
IAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-

TOS DE LA COMPANIA REXEL C. LTDA....

(Capital : S/. 800.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de

la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta -

de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, A-

bogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de es-

te Cantón, comparece el señor COLIN R. ARMSTRONG WILSON, ca-

sado, Ejecutivo; en su calidad de Presidente de la Compañía

REXEL C. LTDA.; el compareciente de nacionalidad birtánica,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obli -

garse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído

en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proce-

den como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, pa-

ra su otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor siguien

te: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras pú

blicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en

las siguientes cláusulas: - CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:

Otorga la presente escritura el señor COLIN R. ARMSTRONG -

WILSON a nombre y en representación de REXEL C. LTDA. en su

calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta -

General Extraordinaria de Socios, en sesión del doce de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) REXEL C. LTDA. se constituyó con un capital

de CIEN MIL SUCRES de conformidad con la escritura pública au

torizada en la ciudad de Guayaquil, el día treinta de diciem-

bre de mil novecientos setenta y cuatro, por la Notaria del -

1 Cantón, Guayaquil, doctora Norma Plaza de García e inscri-

2 ta en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis

3 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- B) La -

4 Junta General Extraordinaria de Socios del doce de sep -

5 tiembre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió au -

6 mentar el capital social de la compañía REXEL C. LTDA.

7 en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES y reformar sus esta

8 tutos sociales. Se facultó expresamente al Presidente se

9 ñor Colin R. Armstrong Wilson para que otorgue la escri-

10 tura pública, en virtud de la cual el capital social que

11 da elevado a la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES.- CLAUSU-

12 LA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. -

13 Con estos antecedentes, Yo COLIN R. ARMSTRONG WILSON a nom

14 bre y en representación de REXEL C. LTDA. declaro aumen-

15 tado el capital social y reformado los estatutos en los -

16 términos que se contiene en el Acta acompañada. El capi-

17 tal social queda aumentado en la suma de OCHOCIENTOS MIL

18 SUCRES dividido en Ochocientas nuevas participaciones so-

19 ciales de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que

20 han sido suscritas y pagadas en numerario en la suma de

21 CUATROCIENTOS MIL SUCRES que corresponden al pago del --

22 cincuenta por ciento de cada participación.- El capital

23 social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma :

24 A) El señor COLIN R. ARMSTRONG WILSON de nacionalidad bri

25 tánica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profe-

26 sión Ejecutivo; mayor de edad, y de estado civil casado,

27 ha suscrito cuatrocientas ocho participaciones sociales

28 de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOSCIEN

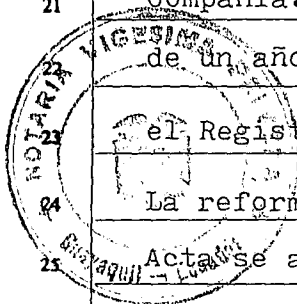
NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 TOS CUATRO MIL SUCRES, que corresponden a cada una de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo
2 to de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo
3 ha efectuado mediante aporte en numerario.- B) El señor MARIO
4 RAMOS GUEDES, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
5 la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Comercial, ma
6 yor de edad y de estado civil soltero, ha suscrito doscien -
7 tas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada
8 una, y ha pagado la suma de CIENTO VEINTE MIL SUCRES que co-
9 rresponden al cincuenta por ciento de cada una de las parti-
10 cipaciones suscritas. El pago lo ha efectuado mediante apor-
11 te en numerario.- C) La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de
12 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Gua-
13 yaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, y de estado
14 civil casada, ha suscrito ciento cincuenta y dos participa -
15 ciones sociales de un mil sucres cada una, y ha pagado la su
16 ma de SETENTA Y SEIS MIL SUCRES que corresponden al cincuen-
17 ta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.
18 El pago lo ha efectuado mediante aporte en numerario. El sal
19 do será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la
20 Ley de Compañías y que lo determine la Junta General de la
21 Compañía. Dicho saldo será pagado por los socios en el plazo
22 de un año contado a partir de la fecha en que se inscriba en
23 el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital. -
24 La reforma de estatutos aprobada por la Junta General cuya -
25 Acta se acompaña, es la siguiente: - "ARTICULO SEPTIMO: El -
26 capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL SUCRES,
27 dividido en novecientas participaciones sociales iguales e -
28 indivisibles de un mil sucres cada una.- CLAUSULA CUARTA: -



1 CONCLUSION. - Todo el aumento de capital y reforma de es-

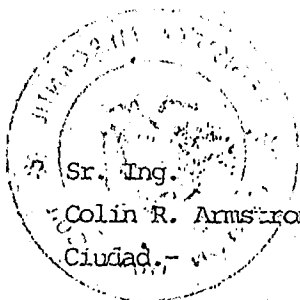
2 tatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del
3 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de So-
4 cios del doce de septiembre de mil novecientos ochenta y
5 seis, que se incorpora y forma parte de esta escritura.

6 También se agrega como documentos habilitantes el nombra-
7 mientos de Presidente de REXEL C. LTDA. y la autorizaciór
8 del MICEI del señor Colin R. Armstrong Wilson. - Agregue
9 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
10 validez y perfeccionamiento de esta escritura. - f. - Ille-

11 gible.- Alfredo Ledesma Ginatta.- Abogado. - Registro nú-
12 mero mil sesenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minu-
13 ta.- (AUTORIZACION DEL MICEI) RESOLUCION NUMERO CERO CUA-
14 TRO SESENTA.- El Director Regional Encargado del Ministe-
15 rio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.-

16 EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Su-
17 premos número setecientos ochenta y nueve de once de sep-
18 tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocier-
19 tos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil -
20 novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
21 número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio
22 de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-
23 creto Supremo número novencientos-A, de diez de noviembre
24 de mil novecientos setenta y seis, la declaración número
25 cero dos ochenta y siete.setenta y ocho.I de veinte de Oc-
26 tubre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el
27 señor Ingeniero COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON de naciona-
28 lidad británica, la solicitud y la documentación corres-

Guayaquil, diciembre 5 de 1.986



Notaría del Cantón Guayaquil, Ecuador

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de REXEL CIA. LTDA. en sesión celebrada el 5 de Septiembre de 1.986, resolvió designarlo PRESIDENTE de la misma, por un período de dos años, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales, debiendo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente - con la GERENTE GENERAL

Mediante escritura pública autorizada por la Notaría del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el día 30 de Diciembre de 1.974, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Febrero de 1.975, se constituyó REXEL CIA. LTDA. Testado: diciembre.- Vale.-

Atentamente,

Sra. Cecilia Luna de Armstrong
GERENTE GENERAL

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días - del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis Enmendado- Vale.-

Sr. Ing. COLIN ARMSTRONG WILSON

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 46.817 a 46.818, Número 10.634 del Registro Mercantil y a notado bajo el número 16.135 del Repertorio.- Guayaquil, diez i - nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



RESOLUCION N° 0460

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0287.78.I de 20 de octubre de 1973, efectuada por el se-
ñor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON de nacionalidad británica, la
solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos
de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad
británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demos-
trado fehacientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 9
de febrero de 1972 por el Director del Departamento de Extranjería del
Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON -
EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías -
constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los
Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autoriza-
ción las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión pre-
sentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

ENDO, en Guayaquil, a 27 de octubre de 1978

Pedro Gias Viejo
ING. PEDRO GIAS VIEJO

MS/sla.

[Firma]
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo
Ledesma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a
mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de dos fojas útiles
incluida la solicitud.-Guayaquil, Octubre 27 de 1978.-

Dr. Alfredo Ledesma Ginatta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"REXEL C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 12 días del mes de septiembre de 1986, a las 19:00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle General Córdova, signado con el número 623, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

La señora Secretaria procedió a tomar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
SR. COLIN R. ARMSTRONG WILSON	51	S/. 51.000,00
ING. MARIO RAMOS GUEDES	30	" 30.000,00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	19	" 19.000,00
T O T A L :	100	S/.100.000,00

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretaria en su orden respectivamente, los señores: Colin R. Armstrong Wilson y la señora Cecilia Luna de Armstrong.

La señora Secretaria tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la Compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 800.000,00 sucres que estarán divididos en 800 participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas.
- 2) Aprobar que las 800 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, se paguen en un 50% cada una de ellas. Este pago deberá efectuárselo mediante aporte en numerario en la su

ma de S/. 400.000,00 sucres.

- 3) El saldo adeudado por las participaciones sociales deberá pagarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Socios.
- 4) Disponer que los S/. 400.000,00 sucres que son capitalizados por los socios mediante aporte en numerario, sean acreditados en una cuenta transitoria denominada " APOORTE DE SOCIOS PARA AUMENTO DE CAPITAL ". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 5) Las 800 participaciones sociales de un mil sucres cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) El señor COLIN R. ARMSTRONG WILSON, ha suscrito 408 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/. 204.000,00 sucres que corresponde al 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado mediante aporte en numerario.

B) El Ingeniero MARIO RAMOS BUEDES, ha suscrito 240 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/. 120.000,00 sucres que corresponde al 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado mediante aporte en numerario.

C) La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, ha suscrito 152 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/. 76.000,00 sucres que corresponde al 50% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado mediante aporte en numerario.

...

ESPIONAGE

ESPIONAGE

ESPIONAGE

- 7) Que se reformen los estatutos sociales de la Compañía en los siguientes términos:

El Artículo Séptimo dirá: "ARTICULO SEPTIMO: El capital social de la Compañía es de S/. 900.000,00 sucres dividido en 900 participaciones sociales iguales e indivisibles de unamíl sucres cada una.

- 8) Se autoriza expresamente al Presidente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriban.

FIRMADO: SR. COLIN R. ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: ING. MARIO - REMOS GUEDES.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: SR. COLIN R. ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SECRETARIA DE LA JUNTA.

NOTARIA VICES DEL, COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO
del mes de septiembre de 1986.

Guayaquil, a los 12 días

SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
/IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. -
2 RESUELVE: AUTORIZAR al señor INGENIERO COLIN ROBERTO ARMSTRONG
3 WILSON, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador -
4 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-
5 seedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el nueve de febrero -
6 de mil novecientos setenta y dos por el Director del Departa-
7 mento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
8 en Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
9 NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de
10 acciones, participaciones o derechos de compañías constituí-
11 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Ingeniero CO-
12 LIN ROBERTO ARMSTRONG WILSON, que tendrá la calidad de inver-
13 sionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento
14 a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
15 presente autorización las veces que fuere necesario para lo
16 cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
17 Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que
18 la presente Resolución sea protocolizada en una de las Nota -
19 rias Públicas del País.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil,
20 a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-
21 f.- Ilegible.- Ingeniero PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE -
22 PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo Ledes-
ma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
24 a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de dos -
25 fojas útiles incluida la solicitud.- Guayaquil, Octubre vein-
26 tiseite de mil novecientos setenta y ocho.- f.- Doctrina Norma
27 Plaza de García.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes -
28 se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma

1 que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan to-
2 dos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro,
3 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura, de
4 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otor-
5 gantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afir-
6 man, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el No-
7 tario. Doy fe.

8
9
10
11 COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON

12 Céd. U. No. 090501405

13 Céd. Trib. No. 05621

14 ☒ Cert. de Vot. No. EXTRANJERO

15 REXEL C. LTDA. R. U. C. No. 0990201811001

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
26 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

27 ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
28 Notario Viceseño Primero
Cantón Esmeraldas

expreso

JUEVES

Febrero 2 de 1987

Precio del Ejemplar

S/ 25,00

AÑO 14 N. 4.957

2 Secciones

24 Páginas

GUAYAQUIL-ECUADOR

el diario de la vida nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "REXEL C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION: La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "REXEL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1986, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casqueté; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 87-2-2-1-00265 el 05 Feb. 1987.

2. OTORGANTE: Compañia al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el señor Colin R. Armstrong Wilson, casado, británico y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/900.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/400.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/400.000,00 en el plazo de un año, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañias y que lo resuelva la Junta General de Socios.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES: La nómina de socios suscriptores es la siguiente: el señor Colin R. Armstrong Wilson, el ingeniero Mario Ramos Guedes,

y la señora Cecilia Luná de Armstrong.

6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Colin R. Armstrong Wilson.

NACIONALIDAD: británica
RESOLUCION DEL MICEI: N° 0460 del 24 de octubre de 1978.

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional.

MONTO DE LA INVERSION: S/408.000,00.

FORMA DE PAGO: Numerario.

MONTO PAGADO: S/204.000,00.

SALDO A PAGARSE: S/204.000,00.

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros la Compañia "REXEL C. LTDA." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa nacional.

8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social de la Compañia es de NOVECIENTOS MIL SÚCRES dividido en novecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 6 de Febrero de 1987.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo

Tercero de la Resolución No. 87-2-2-1-00265, dictada por

el Intendente de Compañías, el 5 de Febrero de 1.987, se to-

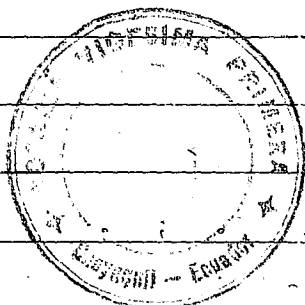
mó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al

margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "REXEL C. LTDA."

otorgada ante mí, el 30 de Diciembre de 1.986.- Guayaquil,

dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo
Canton Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 2 - 1 -

00265, dictada el 5 de Febrero de 1.987, por el Intendente de Compañías

Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el

contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía

denominada "REXEL C. LTDA" ., de fojas 8.778 a 8.792, número 1.791 del

Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.726 del Repertorio.- Gua-

yaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-
dor Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCANTARA
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-

tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-

do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu

blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya -

quil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, nueve
de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública a foja 330 del Registro Mercantil de 1.975; 29.477 del Registro
Mercantil de 1.977 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya
quil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 203, se
ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Des
pacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, nueve
de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RA-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
100 pagados por este trabajo:
51. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS

20/100 - -

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-2-1-00265 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 5 de Febrero de 1.987, al margen de la matriz de fecha 30 de Diciembre de 1.974.- Guayaquil, 10 de Marzo de 1.987.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00265

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. ADM-87-017 del 2 de febrero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "REXEL C. LTDA.";

QUE el señor Colin R. Armstrong Wilson, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-012-IL del 7 de enero de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0460 del 24 de octubre de 1978, autoriza al señor Colin R. Armstrong Wilson, de nacionalidad británica, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RI-87-0145 del 5 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "REXEL C. LTDA." por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

1...

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-2-1-
Cia.: "REXEL C. LTDA."

00265

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

05 FEB. 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
GMR/cnt.
DL: AJT

Ab. Marcos N. Díaz Casquete



9 de Octubre 424 — Edificio Gran Pasaje

Oficina: 211 - 215 — 2do. piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219